

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligaran en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa; se entenderá la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Real Decreto de 2 de Abril y de 31 de Octubre de 1911.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, 1º mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cu rpo diez.

Plas.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales e Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrúan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» núm. 170 de 19 Junio.)

Segunda sección.

Número 1.348.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para construir el ferrocarril de Fortuna á Caravaca, Sección 3.ª Trozo 3.º, término municipal de Mula, según los resultados del replanteo

Número de orden.	Nombre del interesado.	LINDEROS	Clase de la finca.
1	D. Bartolomé López Sánchez..	N. Rambla de Constantino; E. rio de Mula, y O. y S. Francisca Sánchez López.	Secano á cereales é inculto.
2	D.ª Francisca Sánchez López..	N. Rambla de Constantino; E. Bartolomé Sánchez López; S. Antonio Terrero, y O. Bartolomé Sánchez López.	Secano con viñas, almendros é inculto.
3	D. Bartolomé Sánchez López.	N. Emilia González Conde; E. Francisca Sánchez López; S. Antonio Terrero, y O. Francisco Sánchez López.	Secano á cereales é inculto.
4	D.ª Francisca Sánchez López..	N. Emilia González Conde; E. Bartolomé Sánchez; S. Antonio Terrero, y O. Emilia González Conde.	Secano á cereales.
5	Emilia González Conde Egea.	N. Rambla de Constantino; E. Francisca Sánchez; S. rio de Mula, y O. Antonio Ginés López.	Id.
6	D. Antonio Cinés López Sánchez.	N. Cabezo del Azafrano; E. y S. Emilia González Conde, y O. Alfonso Marsilla.	Id.
7	Alfonso Marsilla González..	N., S. y O. Emilia González Conde, y E. Antonio Ginés López.	Secano con viña.
8	D.ª Emilia González Conde Egea.	N. y O. Juan Martínez; E. Alfonso Marsilla, y S. Marquesa, viuda de Monistrol.	Idem con id. y cereales.
9	D. Juan Martínez Carreño y D.ª Josefa Carreño Puerta, proindiviso.	N., S. y E. Emilia González Conde, y O. Marquesa, viuda de Monistrol.	Secano con viña.
10	Excm. Sra. Marquesa, viuda de Monistrol.	N. y E. Juan Martínez; S. Emilia González Conde, y O. José Marsilla Melgárez.	Idem con olivos.
11	D. José Marsilla Melgárez.	N. y O. Caridad Valcárcel; E. Marquesa, viuda de Monistrol, y S. Francisco Puerta Sánchez.	Id.
12	D.ª Caridad Valcárcel Blaya.	N. Cabezo de los López y Rambla de Constantino; E. José Marsilla Melgárez; S. camino del Arrebolaa, y O. Blas Marsilla Molina y Tomás Egea García.	Secano á cereales.
13	D. Tomás Egea García.	N., E., S. y O. Caridad Valcárcel Blaya.	Id.

Murcia 12 de Mayo de 1922.—El Ingeniero Jefe encargado, M. Bellido. Comprobada y rectificada.—Mula 2 de Junio de 1922.—El Alcalde, José Meseguer.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Mula. La relación que antecede se inserta en este periódico oficial, señalando el plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación, á fin de que los que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas, de acuerdo con lo que determinan la Ley y Reglamentos vigentes en materia de expropiación. Murcia 6 de Junio de 1922.—El Gobernador, El Marqués de Algara de Grés.

Cuarta sección.

Número 1.201.

Requisitoria.

Alejo Martínez Santiago, hijo de Salvador y de Ursula, natural de Cartagena (Murcia), de 21 años de edad, de estado soltero, cuyas señas particulares se ignoran, perteneciente a la dotación del acorazado «España», procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá en término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante D. Juan Antonio Garat Ruiz, Alférez de Navío de la Armada de la dotación del acorazado «España» a bordo del acorazado «España» en Ceuta a los cuatro días de Mayo de mil novecientos veintidós.—El Juez instructor, Juan A. Garat.

Número 1.269.

Requisitoria.

Luis Manzano García, hijo de Luis y de Avelina, natural de Santander, de profesión mariner, de 21 años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son: pelo negro, barba poca, ojos castaños, color moreno, estatura 1'670 metros, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante D. Eduardo Solana Sánchez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de este Arsenal, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cartagena 29 de Mayo de 1922.—El Secretario, Julio Cardona.—Visto bueno: El Juez instructor, Solana

Número 1.400.

Requisitoria.

González Martínez Juan, hijo de Emilio e Inés, natural de Fuente-Alamo (Murcia), del reemplazo de 1921, de 22 años de edad, residencia, estado, oficio y señas particulares, se desconocen, y cuyo individuo se halla sujeto a expediente por haber faltado a incorporación, comparecerá en el término de sesenta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 51, D. Francisco Vila Esplugas, residente en Alcoy (Alicante); en inteligencia que de no efectuar la presentación le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alcoy a 17 de Mayo de 1922.—El Comandante Juez instructor, Francisco Vila.

Número 1.268.

REQUISITORIA

Tomás Domenech Martínez, mariner de este Arsenal, hijo de Tomás y de María, natural de Cartagena (Murcia), de 24 años de edad, de estado soltero, profesión, mariner, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Germán Argüelles Ríos; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Arsenal de Cartagena 25 de Mayo de 1922.—El Secretario, Manuel Santana.—V.º B.º: El Juez instructor, Germán Argüelles.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relaciones industriales, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito.
				Ptas. Cts.
JUMILLA				
<i>Año de 1919.</i>				
83	Miguel Martínez Giménez.	Horno de pan.	Marchantes.	11 39
84	Agustín Navarro.	Id.	A. Martínez.	11 39
85	Fernando Ruiz.	Id.	Canalejas.	11 39
87	Pedro A. Gil Guardiola.	Id.	Marchantes.	11 39
88	Francisco Tomás Gutiérrez.	Id.	E. Tomás.	11 39
189	Pedro A. Cutilas Martínez.	Id.	Id.	11 39
CARTAGENA				
<i>Tercer trimestre de 1920-21.</i>				
1187	Petra Costa Oliver.	Carbón.	San Antón.	11 09
<i>Segundo trimestre.</i>				
1691	José Giménez Moreno.	Vinos y aguardientes.	Real.	18 71
<i>Segundo y tercer trimestre.</i>				
1754	José Cegarra Ortiz.	Un coche.	Barrio Peral.	27 44
1784	Brigida Martínez López.	Vinos y aguardientes.	San Antón.	24 95
<i>Segundo trimestre.</i>				
1162	Juan Alcaraz Manuel.	Bodegón.	San Antón.	11 09
1551	José Giménez Pérez.	Carpi.tero.	Campo Nubla.	9 71
1692	Antonio Mata Berlanga.	Carboneria.	San Antón.	9 98
1213	José Fernández Ayala.	Tablajero.	Barrio Peral.	11 10
<i>Segundo y tercer trimestre.</i>				
881	Francisco Ibáñez.	Tejidos	Barrio Concepción.	544 94
930	Miguel Olmcs Paredes.	Comestibles.	Barreros.	44 36
1003	Josefa Solano.	Vinos y aguardientes.	San Antón.	41 58
<i>Segundo trimestre.</i>				
22	José María Cuenca Sión.	Expeculador.	Barrio Peral.	18 01
<i>Segundo y tercer trimestre.</i>				
89	Antonio Gómez García.	Abac-ria.	Barrio Peral.	27 72
94	Antonio Sáez García.	Id.	Id.	27 74
142	Vicente Castillo García.	Bodegón.	Barrio Concepción.	22 18
48	Francisco Liarte Saura.	Id.	San Antón.	22 18
212	Andrés Redondo.	Tablajero.	Barrio Peral.	22 20
48	Miguel Egea Sánchez.	Aceite y vinagre.	Barrio Concepción.	22 20
<i>Tercer trimestre.</i>				
59	Francisco López Quiles.	Aceite y vinagre.	Barrio Concepción.	11 09
<i>Segundo y tercer trimestre.</i>				
61	Manuel Martínez Barruche.	Aceite y vinagre.	Barrio Concepción.	22 18
300	Juan Hernández Lidón.	Id.	Id.	22 20
<i>Segundo trimestre.</i>				
1312	Angel Aibaladejo Garcerán.	Aceite y vinagre.	Barrio Concepción.	11 10

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos. Ptas. Cts.
<i>Segundo y tercer trimestre.</i>				
44	Lázaro Torras Liarte	Venta sogas.	San Antón.	22 20
55	José García Cabello.	Cecharrería.	Barrio Peral.	22 20
59	José Ferrer Rodríguez.	Esteras.	San Antón.	22 20
66	Joaquín Solano Martínez.	Paja y cebada.	Barrio Peral.	22 18
67	Francisco Soler Agüera.	Aceite y vinagre.	Barrio Concepción.	22 18
96	Antonio Martínez Hernández.	Taller ajuste.	San Antón.	646 80
<i>Tercer trimestre.</i>				
402	José García Bordeus.	Laboratorio.	Barrio Concepción.	129 35
43	El mismo.	Farmacéutico.	Id.	30 09
<i>Segundo y tercer trimestre</i>				
74	Josefa Custell Collado.	Barbero.	Barrio Concepción.	19 42
78	Juan Bautista Zambudio.	Id.	Barrio Peral.	19 42
98	Juan Rodríguez Larios.	Id.	Id.	19 42
534	Francisco Cerezuela Cervantes.	Carpintero.	Id.	19 42
608	Rogelio Soto Sánchez.	Horno de pan.	Barrio Concepción.	19 42
<i>Segundo trimestre.</i>				
1636	Marcelo Figón González.	Carbón.	San Antón.	13 87
1314	Dionisio Ramos García.	Aceite y vinagre.	A'umbres.	11 10
<i>Patente.</i>				
105	Juan Cáceres Sánchez.	Hierro viejo.	San Antón.	44 90
93	Isidro Conesa Cervantes.	Horno de pan.	Id.	44 91
96	Antonio Carrillo Hernández.	Retalero.	Id.	44 91
120	Antonio Marin Soto.	Puesto frutas.	Barrio Peral.	44 91
<i>Segundo trimestre.</i>				
1361	Juan Rubio Gomila.	Venta esteras.	Santa Lucia.	11 10
1313	Diego Paredes Vidal.	Aceite y vinagre.	Id.	11 10
<i>Tercer trimestre.</i>				
916	Miguel Ramón Alarcón.	Ultramarinos.	Beal.	41 58
<i>Segundo trimestre.</i>				
923	Gines Esparza Conesa.	Alameda.	Beal-Llano.	22 18
1086	Miguel Martinez Huertas.	Abacería.	Id.	13 86
<i>Segundo y tercer trimestre.</i>				
999	Agustín Bermúdez Ros.	Vinos y aguardientes.	Beal Estrecho.	41 58
1030	Antonio Acosta Torres.	Parador.	Id.	27 74
884	P. dro Luengo García.	Ferretería.	Id.	188 48
901	Antonio Marco Mateo.	Ropas hechas.	Id.	116 40
905	José Rizo Acosta.	Vinos y licores.	Algar.	99 88
936	Cayetano Albaladejo García.	Comestibles.	Beal-Llano,	44 36
939	José Sánchez Sánchez.	Id.	Algar,	44 34
941	Mariano Montes Albaladejo.	Id.	Id.	44 34
971	Mariano Albaladejo Sáez.	Id.	Beal-Llano.	44 34
997	Mariano Martínez Nogueroles.	Vinos y aguardientes.	Id.	41 58
<i>Segundo trimestre.</i>				
1007	Antonio Pardo García.	Vinos y aguardientes.	Algar.	41 58
<i>Segundo y tercer trimestre.</i>				
11	José Sáez Hernández.	Vinos y aguardientes.	Algar.	41 58
13	Juan Narejos Sánchez.	Id.	Id.	41 60
18	María Bernal Barqueros.	Id.	Rincón.	41 60
19	Matías Madrid Ambit.	Id.	Id.	41 60
20	José García Pagán.	Id.	Id.	41 60
21	Teodoro Rodríguez Gómez.	Id.	Id.	41 60
24	Pedro Pereira.	Id.	Id.	41 58
27	Josefa Juan Alcaraz.	Expeculador.	Llano Beal.	36 02
10	José Almagro Hernández.	Cervecería.	Id.	27 74
5	Salvador Fernández Cruz.	Vinos y aguardientes.	Algar	41 58
81	Pascual Sánchez Sánchez.	Id.	Beal-Estrecho.	41 58
90	José Aparicio Pérez.	Abacería.	Id.	27 74
156	Manuel García Albaladejo.	Id.	Id.	27 74
68	Francisco Martínez Cánepa.	Bodegón.	Id.	22 18
69	Federico González Gómez.	Id.	Id.	22 18
71	Francisco Sanmarlin.	Id.	Id.	22 18
80	Maria Núñez Casal.	Id.	Id.	22 18
81	Juana Martínez Miñarro.	Café económico.	Id.	22 20
82	Santiago Muñoz García.	Id.	Id.	22 20
83	Isabel Batallés Batallés.	Id.	Id.	22 20
85	José Salvador Alcaraz.	Id.	Id.	22 18

(Se continuará).

Número 1.430.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL
de la
PROVINCIA DE MURCIA

De interés para los propietarios del término municipal de Alcantarilla.

Para que los Sres. Propietarios del término municipal de Alcantarilla, puedan dar cumplimiento al artículo 14 de la ley de 23 de Marzo de 1906, referente a la declaración de su riqueza territorial, el personal de este Servicio permanecerá desde el 16 al 30 del corriente mes y horas de nueve a doce y de las quince a las diez y ocho, en el local habilitado dentro del Ayuntamiento por el Sr. Alcalde. Dentro de dicho plazo, deberán los Propietarios prestar declaración de sus fincas rústicas ante el funcionario catastral, llenando las indicaciones que aparecen en las correspondientes hojas, pudiendo omitir todas aquellas que conceptúen inseguras, o le sean desconocidas a excepción de la extensión superficial ó cabida de la finca que deberán declarar bajo su más estricta responsabilidad.

Una vez transcurrido este plazo las hojas de los propietarios que no hubiesen declarado, pasarán a la Junta pericial que las firmará y en defecto de ésta el funcionario catastral, el cual si lo estima necesario, procederá a la medición, cuyos gastos serán exigidos al propietario por vía ejecutiva é ingresados en la Tesorería de Hacienda, en concepto de reintegro de los gastos de catastro.

Según el art. 87 del Real decreto de 23 de Octubre de 1913, incurre en la multa de 5 á 250 pesetas, los Propietarios y usufructuarios de fincas rústicas ó sus representantes legales que no cumplimenten este Servicio, el cual es completamente gratuito.

Murcia 12 de Junio de 1922.—El Ingeniero Agrónomo Jefe de la 3.ª Brigada, Emilio Ordóñez.

Sexta sección.

Número 1.426.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARAN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del corriente año.

Mes de Enero.

Extraordinaria del día 3.

Tuvo por objeto formar la lista de electores de Compromisarios que tienen derecho a votar Senadores, con arreglo al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Ordinaria del día 7.

Se acordó:
Aprobar las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores y ratificar los acuerdos adoptados en esta última.

La distribución de fondos para el mes actual.
Aprobar el estado de lo recaudado en la Administración municipal de consumos en el mes de Diciembre anterior.

Quedar enterado de haberse hecho entrega el Distrito forestal de Murcia-Alicante, de los montes números 23, 24, 25 y 26 del Catalogo, que pertenecían al Ministerio de Hacienda.

Aprobar el extracto de acuerdos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Aprobar y pagar las cuentas del material de escritorio y de los medicamentos suministrados por el Farmacéutico titular a enfermos pobres en el tercer trimestre, importantes respectivamente 250 y 159'90 pesetas.

Ejecutar en todas sus partes el plano de alineación y ensanche del camino del Agua, hoy calle del Puente, formado por el Arquitecto D. José Antonio Rodríguez, obligándose a todos los propietarios de terrenos colindantes por ambos lados que quieran edificar a guardar la línea de nueve metros de latitud que tiene marcada la expresada calle; y

Reintegrar al Secretario del Juzgado 28'80 pesetas, importe de dos libros impresos para el Registro civil.

Día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y la rectificación del padrón vecinal.

Aprobar y pagar cuentas de jornales y materiales en la reparación de un salón escuela de niños y otros medicamentos suministrados por la Farmacéutica D.ª Eulalia Gómez en el tercer trimestre, importantes respectivamente 64'20 y 87'75 pesetas.

Día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar y pagar ocho notas de jornales y dos de materiales invertidos en las obras del Matadero público, que importan pesetas 2.766, 70; y otra cuenta del material invertido en la sección interina de la Escuela graduada, de pesetas 39'50.

Pagar también 75 pesetas, por abonos para el cultivo del arbolado y jardines de los paseos; y

Que la Comisión de Hacienda, formule el proyecto de presupuesto ordinario para 1922-23.

Día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, y el padrón de cédulas personales para el año 1922.

Autorizar a D. Carlos García Gutiérrez, para que, en representación del Ayuntamiento, asista a la sesión que ha de celebrarse en Cieza para formar, discutir y aprobar el presupuesto de fondos carcelarios para el año 1922-23.

Declarar ultimada la lista de electores de compromisarios y publicarla como definitiva antes del 8 de Marzo; y

Nombrar para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza a los señores Concejales D. Adriano Gómez y D. Pedro Molina.

Mes de Febrero.

Sesión del día 6.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior; la distribución de fondos para el presente mes, y estado de lo recaudado por consumos en el pasado Enero; y

Formular la nota de los aprovechamientos que han de utilizarse en el monte «Sierra del L'oro» o del Oro, durante el año forestal de 1922-23.

Aprobar y pagar una factura de drogas para servicio de la Beneficencia municipal, por 119'19 pesetas.

Día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del Plan de aprovechamientos que se publica en el Boletín Oficial para el año forestal de 1921-22, referente al monte núm. 40 «Sierra de la Pila».

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año económico 1922-23 y exponerlo al público por 15 días.

Declarar ultimada la rectificación del padrón vecinal.

No imponer recargo alguno sobre los impuestos de carruajes de lujo y de transportes, cédulas personales ni contribución industrial en el ejercicio próximo de 1922-23; y utilizar el arbitrio municipal sobre puestos públicos y pesas y medidas de uso voluntario.

Fijar en 4'50 pesetas el jornal medio del obrero, para los efectos del artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Aprobar un libramiento de pesetas 63'25 por cera para la función religiosa de la Candelaria.

Aprobar la exposición que, en nombre del Ayuntamiento y en unión de los presidentes de la Cámara Agrícola, Circulo Mercantil, Unión Abaranera y demás fuerzas vivas de la población, ha dirigido el señor Alcalde al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, solicitando la variación del trazado de la carretera de «Ojós a Abarán por Blanca».

Día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios sobre puestos públicos y pesas y medidas de uso voluntario por los tres años económicos de 1922 a 1925.

Formular la nota de los aprovechamientos que han de utilizarse en los montes números 23, 24, 25, 26 y 40 del Catálogo, durante el año forestal de 1922-23.

Aprobar y pagar notas de jornales y materiales en las obras del Matadero, importantes 1.692 pesetas.

Día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar, en unión de la Junta pericial, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año 1922-23 y exponerlo al público por ocho días.

Declarar pobres, para los efectos del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, al mozo Rosendo Gómez Gómez y sus padres.

Autorizar al Sr. Alcalde para designar los testigos que por parte del Ayuntamiento han de declarar en los expedientes que se instruyan justificativos de pobreza cuando se alegue ésta como causa de las excepciones del art. 89 de la Ley.

Nombrar a los tres médicos titulares para los reconocimientos que han de tener lugar en el acto de la clasificación de mozos; y tallador a D. Bernardo Gómez, Sargento licenciado del Ejército; y

Pagar 1.570 pesetas por la construcción de un carro para servicio del Matadero público en el transporte de carnes.

Mes de Marzo.

Sesión del día 6.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos del presente mes; y

El estado de la recaudación de consumos en el pasado Febrero.

Aprobar y pagar notas de jornales y materiales invertidos en las obras del Matadero público durante dos semanas, por pesetas 982'50 por la pintura del carro para dicho servicio del Matadero.

Día 11.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Comprometerse solemnemente el Ayuntamiento a sufragar todos los gastos que origine la instalación de dos nuevas secciones en la Escuela graduada de niños.

Encomendar al Arquitecto de Murcia D. José Antonio Rodríguez, la confección del plano y presupuesto de las obras proyectadas en el Cementerio municipal.

Devolver a D. Juan de Dios Morales, la fianza que prestó como ematante de los arbitrios sobre puestos públicos y pesas y medidas, cuyos contratos finalizan el 31 del actual.

Declinar en favor de los pobres de la Beneficencia municipal, el homenaje tributado al Ayuntamiento por una numerosa Comisión de buenos abarateros, por la importante reforma realizada en el Matadero público, suministrándoles una suculenta comida en el siguiente día 12 al celebrarse la inauguración del nuevo edificio; significando las más expresivas gracias a dicha Comisión por su atención y generoso desprendimiento.

Día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Recurrir por medio de atenta y razonada instancia al Ilmo. Sr. Director general de Minas, Metalurgia y Navegación, en suplica de que el personal del Instituto Geológico, gire una visita a las obras que se están ejecutando para el alumbramiento de aguas potables, y que se informe sobre la conveniencia de continuar dichos trabajos.

Aprobar el libramiento de 104'33 pesetas satisfechas por contribución de utilidades del tercer trimestre del actual año económico.

Día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del contingente provincial señalado a este Municipio para el año 1922-23.

Declarar pobres, para los efectos de los artículos 89 y 93 de la ley de Reclutamiento, al soldado Ginés Bernal Pérez y a su padre.

Aprobar y pagar dos cuentas de material de escritorio del cuarto trimestre, y de mobiliario, que importan, respectivamente, 250 y 40 pesetas.

Aprobar las relaciones de lo recaudado por derechos de enterramientos y por multas impuestas por la Alcaldía, en el año corriente.

Suscribirse con 100 pesetas en la iniciada por la Cámara Agrícola, en favor de los niños rusos hambrientos.

Nombrar Comisionado y Delegado del Ayuntamiento para que concurra al juicio de exenciones ante la Comisión mixta al Oficial mayor D. Domingo Tornero, por imposibilidad del Secretario; y

Autorizar al Sr. Alcalde para ordenar el pago de los servicios que estén pendientes y formalizar los ingresos por consumos del presente mes o por cualquier otro concepto.

Abarán 9 de Junio de 1922.—El Secretario, Jesús Carrillo.

El precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Ayun-

tamiento en sesión de hoy; de que certifico.

Abarán, 12 de Junio de 1922.—Jesús Carrillo.—V.º B.º: El Alcalde, Yelo.

Número 1.439.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Edicto.

Don José Cascales Lifante, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que celebrado en sesión extraordinaria del día ocho del mes actual, el sorteo de dos Vocales asociados que con el Ayuntamiento de mi Presidencia han de constituir la Junta municipal de esta villa durante el actual año 1922-23, han resultado elegidos por secciones, los señores siguientes.

Primera sección.

D. Pedro Gaona Rivera.
Domingo Mellado Riquelme.
Bartolomé J. Rivera Riquelme.

Segunda sección.

D. Francisco Navarro Cutillas.
Esteban Ruiz Martínez.
Francisco Martínez Tenza.

Tercera sección.

D. José Gutiérrez Vicente.
José Riquelme Lajara.
Pedro Rocamora Carrión.

Cuarta sección.

D. Gabriel Marco Rivera.
Francisco Mellado Lajara.
Manuel Quesada Belda.

Quinta sección.

D. Matias Boj Parres.
Francisco Maestre Pacheco.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento del vecindario y a los efectos del art. 89 de la ley Municipal.

Abanilla a doce de Junio de mil novecientos veintidos.—José Cascales.

Octava sección

Número 1.436.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Cédula de citación.

Gitanos desconocidos en ignorado paradero que en la primera quincena de Mayo último iban por la carretera de Murcia, perjudicados en sumario que se tramita sobre disparos contra Juan Rojas Vázquez, comparecerán en este Juzgado en el término de diez días, para prestar declaración y se les ofrezca dicho sumario a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Cieza 16 de Junio de 1922.—El Secretario, Diego de Tena.

Anuncios.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.